Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO Nº 39/2014

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "VAZPI S.R.L." PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, **el Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, domiciliada en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.----------

LA CONTRATADA es la firma VAZPI S.R.L., representada para este acto por el Sr. Rubén Vázquez Piatti, con cedula de Identidad Nº 480.365 en su carácter de Socio-Gerente Apoderado según consta en el Poder Especial para Licitación otorgado por la empresa Vazpi S.R.L a favor del Sr. Rubén Vázquez Piatti, domiciliado en la Calle San Francisco Nº 837, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº 021 226-945, RUC: 80008022-0.----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.----------

EL presente contrato tiene por finalidad la "**ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA FIUNA**". Su financiamiento será a través de Recursos del Tesoro F.F 10.----------

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.--

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato y Anexo A----------
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) La oferta del Proveedor; ----------
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
f) Garantías.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inc. a, de la Ley Nº 2051/03).-----

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	004	00	00	530	10	1	11	11.874000

VAZPI S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272611.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).-------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2014, convocado por la Facultad de Ingeniería – UNA. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 879 de fecha 08 de Septiembre de 2014**.--

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------

A los efectos de este contrato la Lista de Precios se detallan en el ANEXO A.----------
El importe total que la **CONTRATANTE** abonará por la contratación a **LA CONTRATADA** será de **G. 11.874.000 (Guaraníes once millones ochocientos setenta y cuatro mil), IVA incluido**.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. Inc. D de la Ley Nº 2051/03----------

7.1 El lugar de entrega de los bienes es: Facultad de Ingeniería, Bloque K, Sección Suministros, Campus Universitario de la UNA, San Lorenzo.----------
7.2 Los bienes serán proveídos conforme Orden de Compra, emitidas por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en la orden, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de dicho pedido.----------
7.3 Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el PBC, en cuanto a calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE. LA CONTRATADA** efectuara todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE**.----------
7.4 LA CONTRATADA se responsabilizara de la provisión de los bienes y de la eficiencia en la realización de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la entrega de los bienes erróneos o incompletos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa de Contrataciones, en los términos indicados en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

9 GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

9.1 La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al Diez por Ciento (10 %) de su valor, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece la Ley Nº 2051/2003 en su Art. 39º. El incumplimiento de esta

VAZPI S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

9.2 La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá exceder en veintiocho (28) días a la vigencia del contrato.----------

9.3 La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATADA** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10. MULTAS. ----------

10.1 LA CONTRATANTE, aplicará una multa equivalente al 2 % por cada semana o fracción mayor de quince días de atraso días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios. La multa se aplicará sobre el monto de la orden de pedido en demora.----------

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

11.1 LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también: ----------

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.------

11.2 LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

11.3 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación: ----------

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------
c) Incendios y desastres naturales; ----------

VAZPI S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".--- ----------

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 11 mes setiembre de 2014.---

Rubén Vázquez Piatti
LA CONTRATADA

VAZPI S.R.L

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
LA CONTRATANTE

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 39/2014 - ADQUISICIÓN DE LIBROS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Marca	Proced.	Cant.	PRECIO UNIT. Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
67	Expresión gráfica en ingeniería industrial *Autor: Chacón, Jesús*	Donostiarra	España	2	550.000	1.100.000
71	Envejecimiento del pavimento asfáltico: de la cinética química a la fatiga mecánica *Autor: Chavez Valencia, Luis*	Académica	España	2	748.000	1.496.000
135	Manual de refrigeración *Autor: Franco Lijó, Juan Mauel*	Reverte	España	3	690.000	2.070.000
212	Máquinas eléctricas y transformadores *Autor: Kosow, Irving*	Reverte	España	3	980.000	2.940.000
300	Formación investigativa de competencias profesionales en el ingeniero: tecnología e investigación en la ingeniería *Autor: Pla Rodriguez, Elena*	Académica	España	3	836.000	2.508.000
321	Dispositivos electrónicos. Problemas resueltos. 2ª ed. *Autor: Roldan Aranda, Juan B.*	Ra-ma	España	2	430.000	860.000
376	Instrumentación biomédica *Autor: Tucci, Alvaro*	Lulu	Canadá	2	450.000	900.000
TOTAL MONTO ADJUDICADO						**11.874.000**

VAZPI S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE INGENIERIA
SECRETARIA GENERAL